

Expediente número: COTAIP/0016/2026
Folio PNT: 511473800001626

Acuerdo de No Presentada COTAIP/0060-511473800001626

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las 09:30 horas del día diecinueve de enero de dos mil veintiséis, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0016/2026**. El día veintiuno de enero de dos mil veintiséis, se dictó **Acuerdo de Prevención para Aclaración, COTAIP/0018-511473800001626**, notificado al día siguiente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se requirió al solicitante para que aclarara o subsanara su solicitud de información, sin que hasta la presente fecha se haya pronunciado al respecto; por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la Entidad y este Municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. -----Conste.

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS. -----

Vistos: La cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:
"Por este medio solicito me sea proporcionado los pasivos de deudas que esta dependencia tenga pendiente de pagar el nombre de la persona física y/o moral, así como las cantidades que adeudan y el contrato con el cual se adquirieron dichas deudas, así como de juicios mercantiles con sentencias pendientes de pagar, que incluya número de expediente, juzgado, el nombre del actor y la fecha de la sentencia, todo esto del año 2020 hasta enero 2026. Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ...(sic). -----

SEGUNDO. Mediante **Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/0018-511473800001626**, de fecha veintiuno de enero de dos mil veintiséis, notificado el mismo día, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ésta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, requirió al solicitante para que aclarara o completara su solicitud de información, en virtud de que, se hacen diversos requerimientos que no son acordes con lo establecido en el artículo 119 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el cual señala que se debe describir la información solicitada; es decir, se trata de una solicitud genérica, en la que no se precisa con claridad las documentales a las cuales requiere tener acceso, por lo tanto, la misma resulta ser improcedente. -----

TERCERO. En virtud de haber fenecido el plazo otorgado al interesado, para que atendiera la prevención que se le hizo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 123 párrafo tercero de la Ley

de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se tiene la solicitud de información con número de folio **511473800001626**, expediente de control interno **COTAIP/0016/2026**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por **NO PRESENTADA**; dejando a salvo sus derechos para solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco. -----

CUARTO. Hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035; en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 144, 145 y 146 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en caso de no estar conforme con este acuerdo, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante la autoridad garante o ante esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 127 y 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 37, 120 y 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de febrero de dos mil veintiséis. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0016/2026 Folio PNT: 511473800001626
Acuerdo de No Presentada COTAIP/0060-511473800001626

